

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/006/2023

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

DENUNCIANTES: OFICIOSO.


DENUNCIADOS: GUERRERO POBRE A.C.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONSISTENTE EN: LA PROBABLE AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS CONSISTENTES EN: AFILIACIÓN INDEBIDA; Y POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA PLASMADA EN LA MANIFESTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, la **Resolución 024/SO/28-09-2023**, la cual se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **catorce horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**



IEPC
GUERRERO
C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL



cédula notificación
estrados resolución

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

DENUNCIANTES: OFICIOSO.

DENUNCIADOS: GUERRERO POBRE A.C.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONSISTENTE EN: LA PROBABLE AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS CONSISTENTES EN: AFILIACIÓN INDEBIDA; Y POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA PLASMADA EN LA MANIFESTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, **dos de octubre de dos mil veintitrés.**

En cumplimiento a la resolución la **Resolución 024/SO/28-09-2023** aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintiocho de septiembre del año en curso, en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las catorce horas del dos de octubre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación acompañada de la copia simple de la resolución en comento; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO


C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**